

## ANEXO Nº 2

### ARTÍCULO 1. ORDEN DE SALIDA

La lista de inscritos y el orden de salida se establecerán situando en primer lugar a los vehículos de las Clases 1,2,3, 4 y 7 (turismos); finalizando con el grupo de integrantes de las clases 5 y 6 (SSV y TT).

El Director de Carrera otorgará un horario de salida entre el último participante del primer grupo y el primero del segundo que garantice espacio suficiente de seguridad.

### ARTÍCULO 2. CLASIFICACIONES.

Tanto en la clasificaciones parciales como finales, deberán establecerse y publicarse dos clasificaciones Scratch diferentes:

1. Campeonato Madrileño de Tierra: Con los integrantes de las Clases 1,2,3,4 y 7 (turismos)
2. Copa Madrid de Vehículos TT: Con los integrantes de las Clases 5 y 6 (SSV y TT)

En ningún caso deberán publicarse clasificaciones conjuntas de lo establecido en los puntos anteriores.

### ARTÍCULO 3. MORATORIA DE UN AÑO PARA INCORPORAR LA BRIDA DE 25 mm. EN VEHÍCULOS SSV TURBOALIMENTADOS.

Dada la excepcionalidad de haberse publicado con escaso tiempo de maniobra para los afectados con respecto a la primera prueba, los reglamentos Técnicos del CERTT vinculados a los vehículos de la Clase 5 del Campeonato Madrileño de Tierra, se otorga una moratoria de un año para la aplicación del artículo 8.6. del anexo 9 al Reglamento del CERTT-Reglamento Específico Grupo Side by Side, en cuanto a la incorporación obligatoria a vehículos turboalimentados de una brida de 25 mm.

<http://www.rfeda.es/documents/20185/1159797/09.1+CERTT+2021+RD+Anexo+9.1.pdf>

Para la temporada 2022 todos los vehículos de estas características deberán adaptarse fielmente a lo que marca el reglamento nacional.

APROBADO POR COMISIÓN DELEGADA EL  
18 DE FEBRERO DE 2021